



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 9 DE MARZO DE 2.018.

En Añora, siendo las doce horas y treinta cinco minutos del día 9 de marzo de 2.018, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Añora sito en Plaza de la Iglesia nº 1, se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno:

Presidente: D. Bartolomé Madrid Olmo,

Concejales y Concejales:

D. Rafael José Bejarano García

Dña. María Isabel Bejarano Muñoz de la Peña

Dña. María Dolores Benítez Calero

Dña. Ana María Muñoz García

D. Raúl Caballero Merino

D. Luis Cañuelo Pedrajas

D. José Manuel Ríos Gamo

Secretario-Interventor: D. Juan Luis Pastilla Gómez.

No asiste: Dña. Elisabeth Sánchez Jurado

Tras comprobarse la asistencia requerida para la válida constitución del Pleno, es abierta la sesión por el Sr. Presidente, en primera convocatoria, procediéndose a continuación a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR (21-12-2.017).

Abierta la sesión y entrados en este punto el Sr. Alcalde pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación.

Toma la palabra don José Manuel Ríos y alega que en el punto 1 del Acta, referido a la aprobación del Acta de la sesión anterior, se recoge la rectificación pero no se recoge su intervención.

El Sr. Secretario aclara cual ha sido el proceder y el Sr. Alcalde entiende que no se debe recoger, aclarando que se rectificó y no dio lugar a debate.





No formulándose más alegaciones al borrador del Acta remitido, el Sr. Presidente somete a votación el Acta sin incluir rectificación, adoptándose, por siete votos a favor del Grupo Popular y el Grupo Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Aprobar el Acta de la sesión ordinaria celebrada por el Ayuntamiento Pleno el día 21 de diciembre de 2.017.

2.-APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2018.

En primer lugar el Sr. Alcalde justifica el dictamen de aprobación del Presupuesto de 2018, manifestando lo siguiente:

Hoy se presenta un presupuesto realista, responsable y prudente, con una inversión importante para nuestro pueblo que sin lugar a dudas va a significar una mejora evidente en la prestación de servicios municipales y con el objetivo constante para este equipo de gobierno de tener cada día un mejor pueblo para vivir, que sea atractivo para un proyecto de vida y que con nuestras políticas contribuyamos de una forma importante a frenar la lacra de la despoblación que hoy afecta al medio rural en general y a nuestra comarca en particular.

El Presupuesto del Ayuntamiento de Añora y el de la Residencia Fernando Santos sumados ascienden a 3.824.300 euros, con un capítulo de inversiones que asciende a 1.367.176 euros, y al que hay que sumar la incorporación de remanentes de la Residencia de 28.000 euros, para Rehabilitación y Reforma de patio y Mejora de Instalaciones de seguridad y del Ayuntamiento de 228.000,00 euros, para Aula Smart Rural, equipamiento digital y rehabilitación y adecuación del Centro Social, Cultural y Casa de Hermandades y Cubierta en Pista de Pádel. Siendo así la inversión del ejercicio 2018 de 1.623.176 euros.

Hablamos de un presupuesto inversor en el que vamos a afrontar obras importantes como la reforma de la Nave de San Martín con el Aula de Cocina lo que nos va a permitir convenir con HOSTETUR para que nuestras instalaciones formen parte de la Escuela de Hostelería de Córdoba, el cambio y mejora de la calle Cantarranas, donde haremos un espacio más ordenado y mejor urbanizando entorno al Tanatorio Municipal, un presupuesto en el que afrontamos la mejora de otras calles importantes como la calle Virgen o la calle Galicia y que apuesta por la mejora de los caminos municipales y vías de comunicación imprescindibles para nuestros ganaderos y agricultores.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



Nos sumamos con las inversiones a proyectos importantes para la Comarca de Los Pedroches en la puesta en valor de su patrimonio natural como es la Construcción de un observatorio astronómico (dentro del Proyecto Starlight), y seguimos apostando para la mejora medioambiental con proyectos de mejora de nuestras fuentes públicas, la mejora de la eficiencia energética y las energías renovables.

Es un presupuesto que quiere consolidar proyectos en los que venimos trabajando mucho tiempo, que apuesta por las nuevas tecnologías con las II Jornadas de Smart Rural y por el inicio de actividad en la Zona ERI como una iniciativa pionera en el mundo rural. Queremos seguir avanzando en temas tan importantes como la Salud Local y con este presupuesto vamos a seguir avanzando en la Estrategia de Promoción de la Salud y Prevención de la Enfermedad.

Igualmente queremos contribuir al desarrollo de nuestra Comarca presentando propuestas sobre el Desarrollo Tecnológico de una forma transversal en la sociedad rural y en nuestro territorio de Los Pedroches y también queremos contribuir a la sostenibilidad del mismo con temas tan importantes como es la protección y la promoción de un ecosistema tan importante para el desarrollo de esta Comarca como es la Dehesa. Y para ello ADEHESA, plataforma de promoción de la dehesa y el cerdo ibérico que ha creado el Ayuntamiento de Añora, va contribuir de una forma clara y decidida.

El Presupuesto de 2018 en el Ayuntamiento de Añora no solo mantiene el nivel de actividad deportiva, lúdica y cultural de otros años sino que la incrementa con actividades para todas las edades, fruto del diálogo con la ciudadanía y con muchas iniciativas que han surgido de sus propuestas.

Continuamos por tanto apostando por el dinamismo que se imprime desde el Ayuntamiento a nuestra comunidad y que se traduce en multitud de expresiones culturales, artísticas, lúdicas y deportivas que contribuyen de una forma contundente al desarrollo integral de las personas y que buscan espacios de integración y de convivencia.

Si el Presupuesto 2018 es importante en este sentido no lo es menos en el ámbito de la formación y el empleo, continuando y mejorando programas como la Escuela de Idiomas, la formación en tecnologías de última generación, la formación en actividades de la vida cotidiana, formación en igualdad y formación para una ciudadanía más comprometida, más libre y más solidaria. Apostamos por programas como es empleo social y por un plan de empleo local que pretende ser la

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



muleta en la que se pueda apoyar quienes más necesidades tienen en momentos puntuales, contribuyendo con nuestro apoyo al emprendimiento y a la implantación de empresas en nuestro municipio y el apoyo al sector ganadero, para así generar oportunidades de empleo en nuestro entorno.

Avanzamos por tanto en ese pueblo para vivir, para invertir, para sentir, con nuestras tradiciones como son las Cruces y las Olimpiadas, un pueblo para visitar y disfrutar con nuestras infraestructuras y patrimonio. El Presupuesto 2018 para concluir es por encima de todo un Presupuesto Social:

- Porque va destinado a mejorar la vida de los noriegos y noriegas.
- Porque apuesta decididamente por la mejora en la formación, fundamentalmente de los más jóvenes, por el emprendimiento y por el empleo como apoyo a las personas que más lo necesitan.
- Porque incorporamos dos nuevos agentes municipales y el equipamiento para mejorar la seguridad de la ciudadanía.
- Porque garantiza el funcionamiento de servicios tan importante como nuestra Guardería, la Residencia de Mayores y la Ayuda a Domicilio.
- Porque tiene en su punto de mira como principal objetivo a las personas, sus inquietudes y sus necesidades.

Este es el Presupuesto que presentamos hoy como equipo de gobierno y para el que pedimos el apoyo de todos los grupos de esta corporación.

Concluida la intervención del Sr. Alcalde toma la palabra don José Manuel Ríos indicando que los presupuestos no llegan a ser participativos con la ciudadanía y les gustaría participar en ellos como Grupo Político. Acto seguido solicita algunas aclaraciones en relación a partidas de gastos y pregunta si la obra de reforma de la cubierta del Pabellón Polideportivo está subvencionada.

El Sr. Madrid le contesta que el Pabellón fue construido por la Consejería de Turismo y Deporte y desde la construcción tiene problemas de humedades y que la actuación está subvencionada en parte por la Junta de Andalucía.

En segundo lugar pregunta por la partida prevista para la cubierta de las Pistas de Pádel y el motivo de no estar dotada con el importe de la inversión y el Sr. Alcalde le informa que tiene crédito inicial de un euro porque su financiación viene de los remanentes que se incorporan del presupuesto de 2017, este extremo también es aclarado por el Sr. Secretario.

En relación a los vigilantes destaca que no cuadra las cantidades recogidas en las partidas de gastos y el anexo de personal. El Sr. Secretario aclara que la cantidad





recogida en ambos documentos es sueldo bruto, y que la previsión de gastos se ha hecho sobre diez meses al no haber tomado posesión todavía.

El Sr. Ríos indica que en el anexo de personal la previsión de contrataciones de personal laboral temporal a emplear en obras a realizar por administración, obras PFEA y programas subvencionados, se indica según convenio y según proyecto. Al respecto plantea que se podría haber concretado algo más y ampliado esa información.

Don Bartolomé Madrid aclara que no es posible concretar esas contrataciones pues dependen de la necesidades que van surgiendo durante el año y otros programas que aún no se han convocado.

Seguidamente interviene don Raúl Caballero señalando que su Grupo se reunió para estudiar el presupuesto y no ven nada fuera de contexto. No obstante informa que su Grupo se abstendrá al no haber colaborado en su elaboración.

Por último manifiesta que son pocos los días que han tenido para estudiar el presupuesto y hace constar que si el próximo presupuesto no se les entrega con más de cinco días hábiles de antelación lo votarán en contra.

Acto seguido toma la palabra el Sr. Alcalde y en respuesta a la intervención del Sr. Portavoz de Añora Unida, pone como ejemplo que recientemente se ha celebrado el Foro por el Empleo donde se les pidió a los asistentes que rellenaran una encuesta, y se recogen las propuestas de las personas que asisten. Considera que eso es participación ciudadana. El Sr. Madrid añade que además de las tres horas de diálogo que estuvieron, se les invitó a formular ideas sobre en qué consideran que el Ayuntamiento debe emplear sus recursos en materia de formación y empleo, y que al igual que de este tema, se lo puede decir de la piscina o de otras muchas actividades, en las que existe esa participación ciudadana.

En relación a la intervención del Sr. Portavoz Socialista le agradece en primer lugar la abstención y le dice que la elaboración del presupuesto no es fácil, lleva mucho trabajo administrativo y agradece a los empleados municipales el esfuerzo realizado en su elaboración. Añade que se les entregó el viernes pasado y se pensó que era tiempo suficiente, no obstante concluye diciendo que intentarán que esté con más antelación el próximo año.

En este momento el Sr. Caballero indica que se podría haber retrasado la convocatoria del Pleno o haberles entregado antes un borrador.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



El Sr. Alcalde indica que siempre les repite que durante todo el año pueden hacer propuestas sin esperar a que se convoque el pleno de aprobación del presupuesto.

Por último el Sr. Ríos se suma a lo manifestado por el Grupo Socialista de que es necesario disponer de más tiempo para analizar el presupuesto.

Concluido el debate se somete a votación el dictamen aprobado por la Comisión Especial de Cuentas celebrada el día 7 de marzo, adoptándose por cinco votos a favor del Grupo Popular y tres abstenciones del Grupo Socialista y Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Añora para el ejercicio 2018, en el que se integra el Presupuesto del Ayuntamiento y el del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| PRESUPUESTO DE INGRESOS | | AYUNTAMIENTO | O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS |
|--------------------------------------|----------------------------|---------------------|---|
| Nº | DENOMINACIÓN | | |
| 1 | IMPUESTOS DIRECTOS | 514.600,00 | |
| 2 | IMPUESTOS INDIRECTOS | 36.290,00 | |
| 3 | TASAS Y OTROS INGRESOS | 270.884,00 | 314.990,00 |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 1.053.629,00 | 492.709,00 |
| 5 | INGRESOS PATRIMONIALES | 39.100,00 | 300,00 |
| 6 | ENAJENACIÓN DE INVERSIONES | 68.385,00 | |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 1.033.412,00 | 1,00 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS | | 3.016.300,00 | 808.000,00 € |

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



| PRESUPUESTO DE GASTOS | | AYUNTAMIENTO | O. A. RESIDENCIA MUNICIPAL DE MAYORES FERNANDO SANTOS |
|--|---|---------------------|---|
| Nº | DENOMINACIÓN | | |
| 1 | GASTOS DE PERSONAL | 782.773,58 | 614.965,00 |
| 2 | GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS | 696.105,42 | 141.432,00 |
| 3 | GASTOS FINANCIEROS | 8.000,00 | |
| 4 | TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 143.445,00 | 40.000,00 |
| 6 | INVERSIONES REALES | 1.355.574,00 | 11.602,00 |
| 7 | TRANSFERENCIAS CAPITAL | 2.902,00 | 1 |
| 8 | ACTIVOS FINANCIEROS | | |
| 9 | PASIVOS FINANCIEROS | 27.500,00 | |
| TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | | 3.016.300,00 | 808.000,00 |

Segundo. Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento para 2018.

Tercero. Aprobar la Plantilla de Personal del Ayuntamiento y del Organismo Autónomo Residencia Municipal de Mayores Fernando Santos para 2.018.

Cuarto. Que los Presupuestos así aprobados se expongan al público por plazo de quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación, a efectos de reclamaciones. Este acuerdo aprobatorio será considerado como definitivo de no producirse reclamaciones contra el mismo durante el plazo de exposición pública.

Código seguro de verificación (CSV):



FF41 67ED 4D64 AACD C606

FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



Quinto. El Presupuesto entrarán en vigor una vez publicado un resumen por capítulos de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia, en cumplimiento de lo dispuesto, en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3. APROBAR LA DECLARACIÓN EN FAVOR DE LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS RURALES INTELIGENTES (ERIs).

El Sr. Alcalde indica que se dio cuenta de esta propuesta en la Comisión Informativa General y pretende aprobar la declaración que surgió de las I Jornadas de Smart Rural Land.

Acto seguido interviene don José Manuel Ríos indicando que ya ha comprobado como en el presupuesto de este año se ha incluido una partida específica para esta iniciativa que no existía en el año anterior.

El Sr. Madrid confirma que sí se ha creado partida en el presupuesto de este año e informa que el año pasado los gastos se imputaron a la partida de actividades culturales, no obstante se obtuvo financiación total para sufragar el coste de las Jornadas.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la siguiente **“Declaración en favor de la generación, desarrollo y promoción de Entornos Rurales Inteligentes (ERIs)”**, firmada en Añora el 19 de octubre de 2017 por el Ayuntamiento de Añora y la Universidad de Córdoba con motivo de la celebración de la I Jornada Smart Rural Land:

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



AYUNTAMIENTO
DE AÑORA
(CORDOBA)



DECLARACIÓN EN FAVOR DE LA GENERACIÓN, DESARROLLO Y PROMOCIÓN DE ENTORNOS RURALES INTELIGENTES (ERIs)

Reunidos en Añora con motivo de la I Jornada Smart Rural Land, las instituciones y personas abajo firmantes acuerdan aprobar el decálogo siguiente en favor de la conectividad y el uso de la tecnología de última generación como factores claves para la sostenibilidad de las zonas rurales:

- I. La conectividad y el uso de la tecnología de última generación representan una oportunidad para la **sostenibilidad** de las zonas rurales.
- II. La conectividad debe ser un **derecho** para todas las personas que pretendan desarrollarse personal y profesionalmente en un entorno rural.
- III. Las administraciones públicas deben favorecer la **inversión en infraestructuras** que mejoren, promuevan y desarrollen el aprovechamiento de las nuevas tecnologías en las zonas rurales.
- IV. Las administraciones públicas deben perseguir, promover y publicar medidas de **modernización digital** para que las nuevas tecnologías y la innovación tecnológica estén al alcance de todos.
- V. El tejido empresarial debe promover la implantación de **medidas y procedimientos innovadores** que permitan reducir la brecha digital y convertir a los ciudadanos de las zonas rurales crecientemente en usuarios de la tecnología *Smart*.
- VI. La **alfabetización mediática e informacional** debe formar parte de los aprendizajes básicos de la ciudadanía en la sociedad de la información. Por ello, las administraciones públicas y entidades privadas deben favorecer su desarrollo en la educación obligatoria, postobligatoria y permanente (*life-long learning*).
- VII. La conectividad debe ser un vínculo de unión entre las zonas rurales a nivel comarcal, provincial, regional, nacional e internacional, favoreciendo la creación de **nuevas redes** y el acceso a redes ya existentes en los distintos niveles.
- VIII. Se debe favorecer y promover la creación de espacios y plataformas para la **innovación y generación de proyectos** socio-económicamente sostenibles alrededor de las tecnologías de última generación y la conectividad, en el seno de ERIs (Entornos Rurales Inteligentes), en los que los agentes del conocimiento puedan **transferir los resultados de su investigación** de manera transversal.
- IX. La conectividad y sus aplicaciones deben favorecer la **accesibilidad** a los servicios (administración, sanidad, educación, información, cultura, ocio, etc.)
- X. La conectividad debe propiciar **entornos facilitadores para la captación de inversión** destinada a diversificar la actividad económica y el perfil laboral de las zonas rurales.

En Añora, a 19 de octubre de 2017

Segundo. Solicitar a la Excm. Diputación de Córdoba la adhesión a dicha Declaración y el apoyo institucional a la iniciativa Smart Rural del Ayuntamiento de Añora.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



4. RATIFICAR ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DEL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y MEJORA DE EDIFICIO POLIVALENTE EN EL PARQUE SAN MARTÍN.

El Sr. Alcalde indica que la ampliación del Edificio Polivalente del Parque San Martín es una obra importante para el municipio y va a permitir conveniar con HOSTETUR y crear un Centro de Especialización de la Dehesa.

Sobre este asunto don José Manuel Ríos indica que ya se posicionó en la Comisión Informativa.

Seguidamente don Raúl Caballero pregunta si está disponible el Proyecto y el Sr. Alcalde le responde que sí.

Retomando la palabra el Sr. Ríos cuestiona si no es una contradicción quitar árboles para ampliar edificios del Parque San Martín en pro de la dehesa. Entiende también que la ampliación de Parque va más encaminada a un uso recreativo.

Don Bartolomé Madrid considera justificada la actuación pues persigue la mejora y protección del ecosistema de la dehesa con millones de árboles. Añade que en ocasiones para progresar es necesario hacer cosas y muchas veces hay que llegar a estas situaciones. No obstante añade que las instalaciones del Parque San Martín son visitadas por muchos escolares y se hacen campamentos y otras actividades para preservar y mejorar nuestro patrimonio natural.

Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Ratificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno el día 28 de septiembre de 2017 de aprobación del Proyecto de “Ampliación y Mejora de Edificio Polivalente en el Parque San Martín, y en consecuencia se acuerda:

Primero. Aprobar el Proyecto de ejecución redactado por el Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez de “Ampliación y Mejora de Edificio Polivalente en Parque San Martín”, con un presupuesto total de 221.174,08 €. El mismo está incluido en la relación de actuaciones para el primer bienio (2016/2017) del “Plan Provincial Plurianual de Obras y Servicios Municipales 2016-2019”, según consta en el acuerdo de modificación aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Córdoba el día 20 de septiembre de 2017, y publicado en el BOP del día 28 de septiembre de 2017.





Segundo. Determinar que el Proyecto de “Ampliación y Mejora de Edificio Polivalente en Parque San Martín”, sea ejecutado por administración por el Ayuntamiento, al disponer de elementos auxiliares utilizables, cuyo empleo supondrá una economía superior al 5% del importe del presupuesto del contrato y una mayor celeridad en su ejecución, al amparo de lo dispuesto en el art. 24.1.b del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público

Tercero. Acordar el inicio de la obra y encomendar la dirección de obra al Arquitecto D. Juan Diego Cabrera Martínez y la dirección y coordinación de la seguridad y salud de la misma a la Arquitecta Técnica Municipal Dña. Isabel Moreno García.

PUNTO 5. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN.

Abierto el debate por el Sr. Presidente, toma la palabra el Sr. Portavoz de Añora Unida y considera que el acceso al Parque San Marín debería ser de entrada libre y considerarlo zona pública. No obstante si no es posible no es necesario obtener una tarjeta pues con el simple documento nacional de identidad se ve quien reside en el municipio. Por último considera que el acceso gratuito también se debería ampliar a todas las personas nacidas en Añora.

Seguidamente interviene el Sr. Portavoz del Grupo Socialista y cree recordar que votaron en contra de esta Ordenanza, por lo que solicita aclaración en el sentido de conocer el alcance de la propuesta. Se confirma que la modificación sometida a aprobación pretende la supresión de dos de las tarifas establecidas.

El Sr. Alcalde responde al Sr. Ríos diciendo que lo que están aprobando es suprimiendo tarifas, pero no puede estar de acuerdo con su línea pues únicamente tiene una pata que es la de los gastos, pero la de los ingresos no la contempla. Concluye diciendo que presupuesto municipal necesita un equilibrio entre gastos e ingresos.

El Sr. Portavoz de Añora Unida aclara que solo se ha referido a reducir un gasto y ha sido el del tener que expedir un carnet.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



Finalmente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, adoptándose, por siete votos a favor de los Grupos Popular y Socialista y una abstención del Grupo Añora Unida, el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación de la siguiente Ordenanza, cuyos artículos modificados figuran en el **Anexo I** a este acuerdo:

- Ordenanza reguladora del Precio Público por utilización de los edificios e instalaciones del Parque San Martín.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS E INSTALACIONES DEL PARQUE SAN MARTÍN.

Artículo 4.- Cuantía

Los presentes precios tienen la consideración de máximos, cuando existan razones de utilidad pública o interés social se podrán aplicar descuentos sobre las tarifas establecidas bien en actividades de colaboración con particulares, campañas promocionales, actividades organizadas por Entidades destinadas a la protección de colectivos socialmente desfavorecidos, utilización conjunta de instalaciones o por periodos de tiempo superiores a los normales.

El importe de los precios públicos serán los siguientes:





1. ALOJAMIENTOS RURALES:

| CONCEPTO | IMPORTES en euros incluido impuestos | | | | |
|--|--------------------------------------|------------|--------------------------------|-----------------|-------------|
| | Una noche | Dos noches | Tres noches Noche adicional | Semana completa | Quince días |
| Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara” | 300 | 500 | 650 Noche adicional 100 | 800 | 1.400 |
| Alojamiento Rural “La Encina” y “La Jara” (T.A) Semana Santa y Fin de año | | 600 | 750 Noche adicional 150 | | |
| Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”. | 200 | 330 | 420 Noche adicional 80 | 600 | 1.000 |
| Alojamiento Rural “La Aulaga” y “La Retama”. (T.A) Semana Santa y Fin de año | | 400 | 550 Noche adicional 100 | | |
| Alojamiento Rural “El Espliego” | 75 | 150 | 200 50 | 350 | 600 |

2. NAVE REFUGIO Y SU EQUIPAMIENTO.

- La utilización de instalaciones por actividades organizadas por el Ayuntamiento será gratuita.
- La utilización de instalaciones por Asociaciones Benéficas de la localidad será gratuita.
- Otras Asociaciones y colectivos:
 - Locales: 60 €/día + alquileres reducidos en un 25%

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



- No locales: 150 €/día + alquileres reducidos en un 25%
- Particulares y empresas (reuniones, celebraciones o eventos):
 - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente sin catering:
 - ✓ Hasta 100 personas: 175 € más alquileres
 - ✓ Más de 100 personas: 225 € más alquileres
 - Residentes o con sede en Añora mayoritariamente, con catering:
 - ✓ Hasta 100 personas: 250 € más alquileres
 - ✓ Más de 100 personas: 300 € más alquileres
 - No residentes en Añora mayoritariamente sin catering :
 - ✓ Hasta 100 personas: 225 € más alquileres
 - ✓ Más de 100 personas: 300 € más alquileres
 - No residentes en Añora mayoritariamente con catering:
 - ✓ Hasta 100 personas: 400 € más alquileres
 - ✓ Más de 100 personas: 500 € más alquileres

Tarifas de equipamientos y servicios complementarios:

- Mesas (11 personas) sin mantelería: 4 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería: 10 €/día
- Mesas (11 personas) con mantelería y faldón: 20 €/día
- Sillas sin fundas: 0,40 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de menos de 100 personas: 1,50 €/día
- Sillas con fundas para celebraciones de más de 100 personas: 1,00 €/día
- Vajilla (plato y vaso): 0,20 €/día
- Cubertería (cuchara, tenedor y cuchillo): 0,20 €/día
- Paellera (50 personas): 10 €/día
- Paellera (100 personas): 15 €/día
- Estufa tipo seta: 12 €/día (+bombona)
- Limpieza posterior (en caso que sea necesaria): 180 €

3. ALBERGUE

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



Tarifa por persona y noche:

- Menores de 14 años: 8 €
- Jóvenes de 14 a 35 años con carné joven: 10 €
- Jóvenes de 14 a 35 años sin carné joven: 12 €
- Mayores de 35 años: 15 €

4. VISITAS GUIADAS AL PARQUE DE SAN MARTIN

1€/persona con un mínimo de 20€.

5. UTILIZACION DEL AULA DE LA NATURALEZA Y CENTRO DE INTERPRETACION DE LA GANANADERIA

La utilización del Aula de la Naturaleza, el aula-taller del Centro de Interpretación de la Ganadería o el comedor podrá ser solicitada por particulares, asociaciones, colectivos o empresas para el desarrollo de actividades apropiadas a las características de dichos espacios, estableciéndose la siguiente tarifa de precios en euros:

| Nº DE DIAS | AULA DE LA NATURALEZA |
|------------|-----------------------|
| 1 | 100 |
| 2 | 180 |
| 3 | 245 |
| 4 | 295 |
| 5 | 330 |
| Semana | 350 |

El Ayuntamiento cuando quede debidamente acreditado por el solicitante y justificado por la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias podrá aprobar una reducción de las tarifas de hasta el 100%:

- Que el solicitante sea una organización sin fin de lucro.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



- Que la actividad sea altruista o esté relacionada con temas educativos, formativos, turísticos, medioambientales, sociales, de investigación, de desarrollo económico, de promoción del empleo, o similares.
- Que la actividad redunde en beneficio de los vecinos de Añora.
- Que la actividad redunde en la promoción del municipio y del Parque de San Martín.

6. ENTRADAS AL PARQUE

Acceso al Parque para comer y pasar un día de campo teniendo derecho a utilizar, aseos, barbacoas, fregaderos y demás servicios:

- a. Titulares de carné del Parque San Martín: Entrada gratuita.
- b. Resto de personas (hasta 20 personas): 0.50€/persona.
- c. El acceso al Parque de grupos de personas tendrá que ser solicitado con al menos 5 días de antelación:
 1. De 21 a 40 personas: 15 €/grupo.
 2. De 41 a 60 personas: 20 €/grupo.
 3. De 61 a 80 personas: 25€/grupo.
 4. De 81 a 100 personas: 30€/grupo.
 5. De 101 a 150 personas: 45€/grupo.
 6. De 151 a 200 personas: 65€/grupo.

Más de 200 personas: 85€/grupo.

Carné de San Martín, es un carnet familiar que podrán obtener todos los vecinos y vecinas de Añora, tiene un coste de 1€/año.

6. APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS PÚBLICOS RURALES DEL MUNICIPIO DE AÑORA.

El Sr. Alcalde indica que se expuso en la Comisión la modificación propuesta de la Ordenanza.

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018



No suscitándose debate se somete por el Presidente el dictamen a votación, acordándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar inicialmente la modificación del artículo 15 de la Ordenanza reguladora del uso, conservación y protección de los Caminos Públicos Rurales del municipio de Añora, que queda redactado en la siguiente forma:

Artículo 15. Instalaciones subterráneas y aéreas.

Las redes de conducción de agua, saneamiento, gas, teléfono, electricidad, y demás instalaciones o servicios no podrán discurrir bajo la superficie del camino o enclavarse a sus estructuras, salvo en los supuestos de excepcional dificultad de paso o que suponga un cruce imprescindible, o cuando haya circunstancias que motiven que no haya otra solución alternativa, siempre y cuando sea autorizado expresamente por el Ayuntamiento.

No se autorizará la colocación de arquetas de registro salvo que cumplan las siguientes condiciones:

- El gálibo será suficiente para que no se produzcan accidentes.
- Los postes se situarán fuera del dominio público.

No podrán instalarse en la zona del dominio público las riostras y anclajes.

El Ayuntamiento podrá regular, mediante su correspondiente ordenanza, el pago de su canon por la ocupación de la zona de dominio por parte de instalaciones subterráneas y aéreas.

Segundo. Ordenar la exposición pública del presente acuerdo durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en orden a la presentación de reclamaciones que serán resueltas, en su caso, por el Ayuntamiento Pleno.

Tercero. Disponer que la aprobación inicial de la modificación de las Ordenanzas, quedará elevada automáticamente a definitiva si durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones, y entrará en vigor el día de la publicación del texto íntegro de los artículos modificados en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. AUTORIZAR LA SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS AL AMPARO DE LAS AYUDAS PREVISTAS EN LA ESTRATEGIA DE DESARROLLO LOCAL LEADER.

Don Bartolomé Madrid dice que en Comisión se dio cuenta de la convocatoria de desarrollo rural y de los proyectos solicitados. Estos son la





instalación de un observatorio astronómico en el Parque San Martín, la instalación de uno puntos interactivos de información municipal por las calles de la localidad, y el mobiliario del tanatorio.

Don José Manuel Ríos y don Raúl Caballero muestran su acuerdo con la propuesta.

Seguidamente el Sr. Presidente somete a votación el dictamen de la Comisión Informativa General, adoptándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

Primero. Aprobar la solicitud de ayuda al Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches (ADROCHES), para el proyecto de “INSTALACIÓN DE PUNTOS DE INFORMACIÓN INTERACTIVOS”, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

Segundo. Aprobar la solicitud de ayuda al Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches (ADROCHES), para el proyecto de “INSTALACIÓN DE OBSERVATORIO ASTRONÓMICO”, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

Tercero. Aprobar la solicitud de ayuda al Grupo de Desarrollo Rural de Los Pedroches (ADROCHES), para el proyecto de “DOTACIÓN DE MOBILIARIO AL TANATORIO MUNICIPAL”, al amparo de la Orden de 23 de noviembre de 2017, por el que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local LEADER en el marco de la submedida 19.2 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, autorizando al Sr. Alcalde a su presentación y tramitación.

Finalizado el examen de los asuntos previstos en el orden del día, el Sr. Alcalde levantó la sesión, siendo las trece horas y veintisiete minutos del día al principio indicado, de todo lo cual como Secretario certifico.

El Alcalde

El Secretario-Interventor

Código seguro de verificación (CSV):

FF41 67ED 4D64 AACD C606



FF4167ED4D64AACDC606

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.añora.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario Interventor PASTILLA GOMEZ JUAN LUIS el 19/3/2018

Firmado por El Alcalde MADRID OLMO BARTOLOME el 19/3/2018